NOTA DNCP/ DNC / N° 19954 / 2017

Asunción, 10 de agosto de 2017

Sr.
Alfredo Gill
Unidad Operativa de Contratación
Gobierno Departamental de Boquerón
PRESENTE

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES" - EXP N°: 306979 (16/03/17) ID N° 329009

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la convocante el motivo por el cual denominan el presente llamado como "Contratación de Servicios Fúnebres" teniendo en cuenta que el objeto del llamado es la adquisición de ataúdes, no así los servicios. Se observa en el SICP que han establecido el presente llamado como SERVICIOS, en cambio en las especificaciones técnicas requieren adquisición de bienes.

2. Consultamos si la convocante ya tiene conocimiento de las cantidades exactas de servicios a ser necesarios durante la vigencia del contrato o en base a que establecen la cantidad, si serán entregados en la totalidad una vez recibida la orden de compra/servicio. Teniendo las características de los servicios a ser solicitados, sugerimos establecer el presente llamado por contrato abierto.

3. **Punto 20 del Anexo B. Criterios de Evaluación, Experiencia.** Observamos que solicitan "*contratos (muebles y enseres) objeto de la presente licitación*", lo cual no corresponde al presente llamado. Recomendamos subsanar.

4. **Anexo B, Punto 31:** Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que "**la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.**"

5. **Anexo E, Otros documentos**. Se constata que requieren "*Certificado de Registro Sanitario del Alimento, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN y la Certificación del INTN (Instituto Nacional de Tecnología y Normalización)*", lo cual no corresponde al objeto del presente llamado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/AB